Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000065673833

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA, SITO EN SAN MARTIN OESTE Nro 153, SANTA ROSA, LA PAMPA.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ANA CECILIA USIN AGUILAR
Domicilio:	23227055324
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2889/2023				T.PREV.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ CELPA SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Rosa, de abril de 2023.

Fdo.: DANIELA SUSANA ANOCIBAR, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de.……de 2023, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……

……. ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA

Expte. Nº FBB 2889/2023

///ta Rosa,

Agréguese la diligencia acompañada.

Atento a lo solicitado en los autos caratulados: **“AFIP c/ CELPA SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.” Expte. Nro. FBB 2889/2023**, no habiendo la/el ejecutado/a opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento ni constituido domicilio a pesar de haber sido citada/o en forma y en virtud a lo normado en el art. 542, 551 y 163 del C.P.C.C.N.; art. 92 de la 11.683 (modif. por ley 25.239) y dec. 65/05; **MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN** contra CELPA SRL, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Atento a que la regulación de honorarios profesionales es estrictamente administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 92 de la ley 11.683 (conf. ley 25.239), es que no procederé a la regulación de los mismos.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.-

Juan José BARIC
JUEZ FEDERAL

#37686940#366502279#20230426110533925

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 661/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FAGGIANI, LUIS FRANCISCO, con D.N.I. Nº 17916875 o CONESA, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 12218078 o GARCIA, ELINA ANDREA, con D.N.I. Nº 21035746 o BERON, UBALDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 20915116 o FIOL, ANDREA VIVIANA, con D.N.I. Nº 20035074 o ROSSI, SILVIA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 25112347 o RUA, SUSANA NOEMI, con L.E. Nº 14341568 o UGALDE, ANALIA CLARA, con D.N.I. Nº 18201523 o MARTINEZ, MARIA SOLEDAD, con D.N.I. Nº 33526377 o SAN PEDRO TRIGIANI, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37176591, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle GARAY VIVAS 2195 de SANTA ROSA , provincia de LA PAMPA, y procederá a intimarle de pago a CELPA SRL la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2,159,775.58) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CELPA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2889/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 572/05594/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05594/01/2023 y 572/05594/02/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 940,264.21) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1,219,511.37) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 323,966.34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaría a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 3/4/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23227055324

Dado, firmado y sellado en SANTA ROSA a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

USIN AGUILAR ANA CECILIA
Tº 76 Fº 478
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 661/2023

En SANTA ROSA, a los 18 días del mes de ABRIL del año 2023, siendo las 9 22 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle GARAY VIVAS 2195 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CELPA SRL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2889/2023, Boleta de Deuda Nº 572/05594/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05594/01/2023 y 572/05594/02/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 940264,21) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1219511,37) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, siendo atendido por una persona que dijo ser LENCINAS YANINA con DNI/LC/LE/CI Nº 33526934 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2159775,58), con más la de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 323966,34) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

LENCINAS YANINA.
Aclaración de Firma

JORGE OSCAR CONESA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12218078

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.-

Señor Juez Federal:

Ana Cecilia USIN AGUILAR T°76 F°478 - ABOGADA, con domicilio electrònico CUIL 23-227055324-4 -, en autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP) c/CELPA SRL S/Ejecución Fiscal" Expte. FBB 2889/2023 a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día 18 de Abril de 2023, solicitando su agregación a los presentes autos.-

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la ley 11683), t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Asimismo, solicito a V.S. que no habiéndose constituído domicilio dentro del radio del Tribunal, se lo tenga por constituido en los Estrados del mismo (art.41 del C.P.C.C.N.).-

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA CECILIA USIN AGUILAR
Date: 2023.04.26 10:54:33 ART